

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 3M2Q3V33370M0V0615T2 	
	 ACT19I0BN	 1889/2025
		RRG

Asunto
2º.- EXPTE 1889/2025.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **28 de marzo de 2025**, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPTE 1889/2025.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ADAPTACIÓN DE TAXIS DESTINADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se establecen estas bases para incentivar la adaptación de vehículo taxi, que facilite la movilidad y el transporte de personas con movilidad reducida, proporcionándoles mayor independencia y autonomía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva. Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de Llanera, BOPA de 2 agosto de 2010.

TERCERO La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de la totalidad que legalmente la componen).

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado GOBIERNO MUNICIPAL	
	Código de verificación electrónica 3M2Q3V33370M0V0615T2 	
	 ACT19I0BN  1889/2025 RRG	

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adaptación de taxis destinados a personas con movilidad reducida en el concejo de Llanera, año 2025, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2025, por importe de 21.000,00 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 134.479.

TERCERO. - Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la Sede electrónica municipal, con carácter previo a la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de quien proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web).

CUARTO. - Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I (modelo Solicitud General) de dichas Bases, por alguno de los siguientes medios:

- a.- Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b.- Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, y a la Concejalía en materia de Bienestar Social, Educación, Igualdad y Cooperación.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº

Firmado digitalmente por:
El Alcalde-Presidente
Gerardo Sanz Pérez
31-03-2025 11:56

Firmado digitalmente por:
El Secretario Municipal
Diego Ballina Díaz
31-03-2025 09:56